## ACTA DE FIJACIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 01016672023 DE 2023

| | |
|---|---|
| **TIPO DE CONTRATO** | CONTRATO DE SUMINISTRO |
| **CONTRATO No.** | 01016672023 |
| **OBJETO** | "SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS PARA LAS SEDES REGIONALES Y/O CENTROS ZONALES DEL ICBF A NIVEL NACIONAL". |
| **CONTRATISTA** | O&P INGENIERIA S.A.S. |
| **FECHA DE INICIACIÓN** | 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL** | 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 |
| **FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN** | 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024 |
| **VALOR DEL CONTRATO** | $ 1.113.799.936 |

Una vez revisados y analizados los ítems no previstos bajo el análisis de precios unitarios, presentados por el contratista **O&P INGENIERIA S.A.S.** y requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato, la Supervisión del contrato realiza la aprobación de los ítems no previstos los cuales se relacionan a continuación, de acuerdo con el procedimiento descrito en el numeral **6.5 Repuestos y Servicios no previstos,** de la Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien (FCT) del contrato No. **01016672023**.

| ITEM | REQUISITO | EVIDENCIA | ESTADO |
|---|---|---|---|
| **1** | El contratista deberá entregar al supervisor del contrato la justificación de la necesidad de ejecutar dicha actividad, la | **SOPORTES ITEMS NO PREVISTOS PAGINAS 1 A 24** | **CUMPLE** |



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| | | | |
|---|---|---|---|
| | especificación técnica, el Análisis de Precio Unitario (APU) con su valor propuesto, soportado en dos (2) cotizaciones de diferentes proveedores presentadas por el contratista y dos (2) cotizaciones aportadas por el ICBF | | |
| **2** | El valor de la actividad no prevista se fijará por el menor valor de las cotizaciones. | **SOPORTES ITEMS NO PREVISTOS PAGINA 25** | **CUMPLE** |
| **3** | La supervisión del contrato realizará un análisis de la documentación entregada y validará si la necesidad de ejecución de la actividad propuesta esté debidamente justificada. | **SOPORTES ITEMS NO PREVISTOS** | **CUMPLE** |
| **4** | Si la necesidad de ejecución es justificada, el supervisor del contrato procederá a validar la especificación técnica y el APU propuesto, de lo contrario, devolverá la solicitud al contratista, con su concepto | **SOPORTES ITEMS NO PREVISTOS** | **CUMPLE** |
| **5** | Si el valor del APU se encuentra acorde al mercado, el supervisor del contrato procederá a aprobar el valor de la actividad no prevista, mediante la suscripción de un Acta de Fijación de Precios de Actividades No Previstas, la cual será suscrita por el | **ACTA DE FIJACION DE PRECIOS DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS** | **CUMPLE** |



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Contratista y entregada al supervisor del contrato para su aprobación | | |
| **6** | Si el supervisor del contrato considera que el valor final para el APU no se encuentra acorde a los precios del mercado, o que las especificaciones técnicas no se encuentran correctamente elaboradas, procederá a solicitar al contratista los ajustes necesarios para iniciar nuevamente el proceso de validación. | **SOPORTES ITEMS NO PREVISTOS PAGINA 25. PRECIOS ACORDE AL MERCADO** | **CUMPLE** |
| **7** | En ningún caso las actividades no previstas podrán ser ejecutadas sin la suscripción del Acta de Fijación de Precios de Actividades No Previstas, y en caso de ser necesario, sin la respectiva adición al contrato. | **ACTA DE FIJACION DE PRECIOS DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS** | **CUMPLE** |

Mediante el presente se notifica al contratista el precio definido para los siguientes ítems.

| Ítem | Descripción | Unidad de Medida | Precio Unitario incluido IVA | Cantidades Estimadas | Precio Total incluido IVA |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 NP | Adquisición e instalación de breaker principal de 3x100 (A) | Unidad | $ 887.894,70 | 1 | $ 887.895 |
| 2 NP | Adquisición e instalación de breaker principal de 3x125 (A) | Unidad | $ 887.894,70 | 1 | $ 887.895 |
| 3 NP | Suministro e Instalación de Breaker de 1x20 (A) y 2x63 (A) | Unidad | $ 465.606,10 | 1 | $ 465.606 |
| 4 NP | Adquisición e instalación de breaker totalizador de 3x125 (A) | Unidad | $ 887.894,70 | 1 | $ 887.895 |



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 5 NP | Adquisición e Instalación de Enfocador de Aire Caliente | Metro cuadrado | $ 477.749,51 | 5,60 | $ 2.675.397 |
| 6 NP | Cubierta para Transferencia Automática | Metro cuadrado | $ 610.445,71 | 6,30 | $ 3.845.808 |
| 7 NP | Adquisición e instalación de Barraje y Breaker Industrial de 3x80 (A) | Unidad | $ 2.701.311,90 | 1 | $ 2.701.312 |
| | | | | **Valor total ítems no previstos** | **$ 12.351.807** |

**BREAKER PRINCIPAL DE 3X100 (A)**

Durante el replanteo técnico de las actividades necesarias para dejar en óptimo funcionamiento el sistema eléctrico de la sede del Centro Zonal Carmen de Bolívar, se observó que es necesario el suministro e instalación del breaker principal de 3x100A, ítem no contemplado en las actividades del contrato. Esto se debe a que, con la instalación de la Transferencia Automática y las modificaciones en el TGA, el tablero de 36 circuitos quedaría sin protección principal, lo cual vulneraría la seguridad del sistema. Adicionalmente, se debe llevar a cabo la instalación del breaker, siguiendo las normativas del RETIE, con el fin de garantizar la protección adecuada de las cargas y evitar riesgos tanto para el equipo como para el personal. Todo lo anteriormente mencionado es indispensable para garantizar el correcto funcionamiento y seguridad del sistema eléctrico de la sede.

**BREAKER PRINCIPAL DE 3X125 (A)**

En la sede del Centro Zonal Puerto López, se requiere el suministro e instalación del breaker principal de 3x125A, un ítem no previsto en las cantidades iniciales. Actualmente, la configuración eléctrica de la sede no cuenta con protección adecuada en la salida del medidor de energía, lo cual representa un riesgo. Se debe instalar el breaker para cumplir con los requisitos normativos y garantizar la seguridad durante las maniobras aguas abajo del medidor. Esta intervención es fundamental para evitar fallos y sobrecargas, protegiendo los equipos y garantizando la seguridad del personal. Estas actividades no estaban contempladas en el contrato y son necesarias para el correcto funcionamiento y la seguridad del sistema

**BREAKER DE 1X20 (A) Y 2X63 (A)**

En la sede del Centro Zonal Turbaco, se requiere el suministro e instalación de breakers de 1x20A y 2x63A en el tablero general de acometidas, ítems que no se incluyeron en las cantidades iniciales y surgieron durante la visita de replanteo técnico. La instalación de estos breakers es fundamental para proteger los circuitos asociados al centro zonal de la sede. Es necesario realizar la instalación de estos breakers para garantizar que las cargas conectadas no se vean afectadas por sobrecargas, lo cual podría poner en riesgo



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

los equipos conectados y comprometer la integridad del sistema eléctrico. Estas intervenciones son necesarias para garantizar la operatividad y seguridad del sistema, aunque no estaban contempladas en el contrato inicial.

**BREAKER TOTALIZADOR DE 3X125 (A)**

Se hace necesaria la Adquisición e instalación de breaker de 3x125A en la sede del Centro Zonal Villanueva debido a la implementación del nuevo sistema de energía de respaldo, puesto que el totalizador general anterior se utilizó para alimentar la acometida de red hacia el tablero de transferencia automática y debía ser reemplazado, con el fin de proteger los circuitos asociados a las cargas.

**ENFOCADOR DE AIRE CALIENTE**

Este ducto es necesario en la sede del Centro Zonal Villanueva para redirigir el aire caliente generado por el nuevo motor generador hacia el exterior del cuarto de planta eléctrica, regulando la temperatura ambiente y garantizando el correcto funcionamiento del equipo. Este ítem no fue contemplado en el contrato inicialmente, pero es indispensable para asegurar el buen funcionamiento del equipo.

**CUBIERTA PARA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA**

En la sede del Centro Zonal Aguachica, se observó que es necesario el suministro e instalación de una cubierta para la Transferencia Automática, un ítem no contemplado en el contrato inicial dado que se cambió de ubicación de instalación proyectada inicialmente por falta de espacio. Está cubierta protege el equipo contra condiciones climáticas adversas y garantiza su durabilidad. Estas actividades son indispensables para el correcto funcionamiento y protección del equipo.

**BARRAJE Y BREAKER INDUSTRIAL DE 3X80 (A)**

En la sede Regional Amazonas en Leticia, se requiere la instalación de un barraje y breaker industrial de 3x80A, un ítem no previsto en las actividades del contrato inicial. Este equipo es necesario para proteger las cargas asociadas al tablero de aire acondicionado, el cual alimenta 6 circuitos. Es indispensable instalar el breaker y el barraje para asegurar que las unidades de climatización funcionen de manera segura y eficiente, evitando sobrecargas que podrían dañar tanto los equipos como la infraestructura eléctrica. Esta intervención es necesaria para el correcto funcionamiento del sistema eléctrico.

Así las cosas, de acuerdo con la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT) la cual hace parte integral de los documentos anexos al Contrato de Suministro No. 01016672023 se suscribe la presente acta de fijación de ítems no previstos.



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

El valor que se pagará por concepto de elementos no previstos será descontado de la bolsa de recursos del contrato para actividades no previstas.

Para constancia, se firma la presente acta en original, por los que en ella intervinieron, a los seis (6) días del mes de septiembre del año 2024.

**CONTRATISTA**

**OMAR ORLANDO RINCON**
REPRESENTANTE LEGAL
O&P INGENIERÍA S.A.S.

**SUPERVISOR CTO 1667 DE 2023**

**EFRAÍN GARZÓN RODRÍGUEZ**
COORDINADOR GRUPO DE INFRAESTRUCTURA
INMOBILIARIA DEL ICBBF

Proyecto.: Leonardo Ordoñez Carrascal – Contratista Grupo de Infraestructura Inmobiliaria. Apoyo técnico a la supervisión contrato 01016672023
Revisó: Yonis Ernesto Pena Bernal – Contratista Grupo de Infraestructura Inmobiliaria



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012